

Amplían los efectos del régimen de regularización de declaraciones o constataciones de fábrica

Ley N° 26709

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1o.- Amplíase los efectos del régimen de regularización de declaraciones o constataciones de fábrica, establecido en la Ley No. 26389 a las edificaciones terminadas hasta el 15 de mayo de 1996. El plazo para acogerse a este régimen vencerá el 31 de diciembre de 1997.

Artículo 2o.- Derógase o modifícase las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

VICTOR JOY WAY ROJAS
Presidente del Congreso de la República

CARLOS TORRES Y TORRES LARA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA
POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

ELSA CARRERA DE ESCALANTE
Ministra de Transportes, Vivienda y Construcción